



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de febrero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia de primera instancia y se abstuvo de imponer costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Seis (6) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 408 00			
DEMANDANTE	Alba Lucía Sánchez Arias	C.C. No.	41.908.668
DEMANDADA	Colpensiones.		
ASUNTO	Pensión de invalidez.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de DOS PUNTO CINCO (2,5) S.M.L.M.V. (\$3'250.000,00); y sin costas por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 3'250.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	----- 0 -----
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 3'250.000,00
Son: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3'250.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta y Uno (31) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 7 DE FEBRERO DE 2024
Por ESTADO N.º 007 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **813d88fe9e904d64ae350deedda407ebaefc3fc9abe89b800fcc00c2a3364b68**

Documento generado en 06/02/2024 03:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>